

RESOLUCIÓN No. 059-2022

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”**

El Director encargado de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018 y el Decreto 2022070003251 del 9 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, realizar proyectos en conjunto con otras entidades para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, en observancia de lo anterior se realizará una reunión en la ciudad Medellín, esto en el marco del desarrollo del proyecto de innovación que se lleva a cabo con ASCODES para la implementación y la realización de la prueba piloto del Sistema Integral de Vigilancia Epidemiológica del consumo de Sustancias Psicoactivas en el departamento de Antioquia - SIVESPA.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de dos miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Medellín, con el objetivo de definir las modificaciones a la ficha, protocolo y herramienta software del SIVESPA, a partir de las observaciones recolectadas en la prueba piloto, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611** y al Profesional en Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Edwin Alonso Álvarez Tobón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.764.255**, a la ciudad de Medellín, con el objetivo de definir las modificaciones a la ficha, protocolo y herramienta software del SIVESPA, a partir de las observaciones recolectadas en la prueba piloto. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 13 de mayo de 2022.

**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

<b>FUNCIONARIO</b>	ANA MARIA QUICENO	
<b>C.C.</b>	1.042.063.611	
<b>SUELDO</b>	6.315.140	
<b>DIAS DE COMISION</b>	Mayo 13 de 2022	
<b>MUNICIPIO</b>	Medellin	
<b>ASUNTO</b>	SIVESPA	
<b>VR VIATICO CON PERNOCTA</b>	329.834	
<b>VR VIATICO SIN PERNOCTA</b>	164.917	
<b>DIAS CON PERNOCTA</b>	-	-
<b>DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta</b>	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>	<b>49.475</b>	

<b>FUNCIONARIO</b>	EDWIN ALONSO ALVAREZ TOBON	
<b>C.C.</b>	71.764.255	
<b>SUELDO</b>	6.315.140	
<b>DIAS DE COMISION</b>	Mayo 13 de 2022	
<b>MUNICIPIO</b>	Medellin	
<b>ASUNTO</b>	SIVESPA	
<b>VR VIATICO CON PERNOCTA</b>	329.834	
<b>VR VIATICO SIN PERNOCTA</b>	164.917	
<b>DIAS CON PERNOCTA</b>	-	-
<b>DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta</b>	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>	<b>49.475</b>	


Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.



**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA  
Director General (E)  
Escuela Contra la Drogadicción.

Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –  Auxiliar jurídica	Revisó:  Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica
---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE**

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 16 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará en Comisión de Servicios en el exterior, de conformidad con el Decreto 2022070003133 del 29 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir de su posesión y hasta el 16 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará en Comisión de Servicios en el exterior, de conformidad con el Decreto 2022070003133 del 29 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Brancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano	Aprobó: Luz Stella C. Y. Luz Stella Castellano Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				